

CONSTANCIA: 3/10/2023. Informo al Señor Juez lo siguiente:

El demandado RAÚL GARCÍA fue emplazado :

Se registró en la lista nacional de emplazados, el 4/08/2023. Transcurrieron los días 4- 8-9-10-11-14-15-16-17-18-22-23-24-25-28 de agosto de 2023.

Vencido el término no compareció la parte emplazada. A DESPACHO



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 2699

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00345-00

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

DEMANDANTE: JORGE IVAN SALAZAR RIVAS

DEMANDADO: RAÚL GARCÍA

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, fue emplazado RAÚL GARCÍA, a fin de que compareciera al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, EL DIA 4/08/2023, transcurrió el término legal y como la persona emplazada no compareció, se procede a nombrar CURADOR AD. LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO: Designar CURADOR AD LITEM para representar a RAÚL GARCÍA, en este proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, incoado por JORGE IVÁN SALAZAR RIVAS y a quien se surtirá la notificación del auto calendado el 23 de Junio de 2023, mediante el cual se ADMITIÓ la demanda en su contra, a la abogada:

Dra. DIANA LORENA TOBON CASTRO
dianatobon14@gmail.com

SEGUNDO: Se le notificará al correo electrónico y en el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

TERCERO: REQUERIR al señor JAIME TAMAYO CORREA, a fin de que informe al Despacho los motivos por los cuales a la fecha no ha hecho entrega del inmueble al demandante, según audiencia celebrada el 8 de agosto del año en curso. Para lo anterior se le concede el término de cinco (5) días hábiles. Ofíciense por secretaría y el demandante deberá enviar el oficio por correo certificado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0874818304d1a02e6d04652b34356c11400a4a49bed1037ff1016a7c96eb962**

Documento generado en 03/10/2023 11:58:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>